



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 003-2025-UNAAT/DGA



Acobamba, 10 de enero de 2025.

VISTO:

El Oficio N° 003-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 07.ENE.2025; Informe N° 0111-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.ENE.2025; Memorando N° 110-2025-UNAAT/DGA, de fecha 10.ENE.2025; Informe N° 0115-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.ENE.2025; y, Oficio N° 009-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 10.ENE.2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *“Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados”;*

Que, con Oficio N° 003-2025-UNAAT/VPA/CA, de fecha 07.ENE.2025, la Presidenta del Comité de Admisión, solicita al Director General de Administración, el servicio de alquiler de movilidad para traslado de personal de apoyo para el proceso de Admisión 2025-I, para las siguientes fechas: Examen CEPRE, día 11 y 12 de enero; Examen modalidad especial; día 18 y 19 de enero y Examen modalidad ordinaria, día 25 y 26 de enero de 2025; por lo que, adjunta el TDR del servicio;

Que, mediante Informe N° 0111-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.ENE.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa al Director General de Administración, respecto la solicitud de servicio de alquiler de movilidad para traslado de personal de apoyo para el proceso de Admisión 2025-I, señala que, en vista que no se encuentra aperturado el SIGA para el ejercicio 2025; solicita se AUTORICE excepcionalmente proceder de forma manual con la contratación del servicio de alquiler de movilidad, sin el uso del SIGA;

Que, al respecto, mediante Memorando N° 110-2025-UNAAT/DGA, de fecha 10.ENE.2025, el Director General de Administración, AUTORIZA de manera excepcional la Contratación del servicio de alquiler de movilidad para traslado de personal de apoyo para el proceso de admisión 2025-I, procediendo de manera manual, sin el uso del SIGA;

Que, siendo así, mediante Informe N° 0115-2025-UNAAT/DGA/UA, de fecha 10.ENE.2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite Opinión técnica respecto a la solicitud de contratación de servicio; precisando que, se ha realizado el estudio de mercado, obteniendo la cotización del proveedor Ayala Vicuña Betsy Rosario, cuya forma de pago es al contado con un costo de S/ 6,500.00 soles; y que habiendo analizado la norma bajo el cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o orden de servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación del servicio; por lo expuesto, la Unidad de Abastecimiento declara PROCEDENTE la aplicación de la modalidad Encargo Interno, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; en ese sentido, proporciona la descripción de la contratación:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 003-2025-UNAAT/DGA

- Pago de servicio de alquiler de movilidad para traslado de personal de apoyo para el proceso de Admisión 2025-I, por el importe de S/ 6,500.00 soles; asimismo, se propone que la actividad tendrá fecha de inicio el día sábado 11/01/2025 y culminación el día domingo 26/01/2025.
- Asimismo, se propone que el responsable del encargo, sea a nombre de la Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES – Presidenta del Comité de Admisión.

Que, mediante el Oficio N° 009-2025-UNAAT/P-OPP, de fecha 10.ENE.2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0004 por el importe de S/ 6,500.00 soles, para Encargo Interno para la Contratación de servicio de alquiler de movilidad para traslado de personal de apoyo en el proceso de admisión 2025-

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en su inciso 7.3, establece que: "El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto"; asimismo en su inciso 7.17 establece que: "Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo";

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES, identificada con DNI N° 09929908, para llevar a cabo el Pago de servicio de alquiler de movilidad para traslado de personal de apoyo para el proceso de Admisión 2025-I, por el importe total de S/ 6,500.00 (seis mil quinientos con 00/100 soles), cuyo gasto deberá afectarse a la Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y Específica de Gasto: 2.3.25.12 De Vehículos; asimismo, la actividad tendrá como fecha de inicio el día sábado 11/01/2025 y fecha de culminación el día domingo 26/01/2025, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento; y, Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macurí
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
RECIBIDO

13 01 25
HORA: 12:08
FOLIO: 01
EXP N°: 116

Huancayo N° 2092,
Acobamba, Tarma,
Junín, Perú

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
10 ENE 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
VBO
ABSOR LEGAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
10 ENE 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECIBIDO
13 01 25

- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

Recibido
10-01-2025
G. Cervantes

Folios: 01
Hora: 8:45 PM
Firma: [Firma]